



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN CNH.E.71.003/17

RESOLUCIÓN CNH.E.71.003/17 POR LA QUE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS RESUELVE RESPECTO DE LOS INTERESADOS PRECALIFICADOS DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L04/2017 PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS QUE COMPRENDEN 29 ÁREAS CONTRACTUALES EN AGUAS PROFUNDAS.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Dicho Decreto, en su décima disposición transitoria, inciso b), prevé que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) tendrá, entre otras, las facultades para realizar licitaciones, asignar ganadores y suscribir los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica las asignaciones y contratos; supervisar los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo y regular en materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

SEGUNDO. Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF los decretos por los que se expidieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otros, lo que constituye el marco legal de la reforma constitucional antes referida.

TERCERO. Que el 28 de noviembre de 2014, la Comisión publicó en el DOF las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos (en adelante Disposiciones Administrativas), las cuales regulan los actos y etapas que se llevarán a cabo en los procesos de licitación y adjudicación de Contratos de Exploración y Extracción (en adelante, Contratos) a cargo de la Comisión.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN CNH.E.71.003/17

CUARTO. Que en atención al oficio número 500.283 /17 de fecha 13 de julio de 2017, y su alcance mediante oficio 500.387/17 de fecha 27 de septiembre de 2017, emitidos por la Secretaría de Energía (en adelante, SENER), este Órgano de Gobierno aprobó llevar a cabo la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, relativos a 29 Áreas Contractuales en Aguas Profundas.

Por lo anterior, el 20 de julio de 2017, la Comisión publicó en el DOF la Convocatoria CNH-R02-C04/2017 asimismo, en la misma fecha mencionada se publicó en la página electrónica www.rondasmexico.gob.mx las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017 (en adelante, Bases).

Lo anterior, de conformidad con los artículos 31, fracciones III y IV, en relación con el 24, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, los cuales señalan que la Comisión está facultada para emitir las Bases de licitación y adjudicación de los Contratos, sujetándose a los lineamientos técnicos que para tal efecto emita la SENER, así como a las condiciones económicas relativas a los términos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTO. Que una vez publicada la Convocatoria a la que refiere el Resultando inmediato anterior, la Dirección General de Licitaciones de la Comisión abrió el expediente de la Licitación CNH-R02-L04/2017 en el cual se anexaron cada uno de los actos, constancias, resúmenes, informes, evaluaciones y demás actuaciones del Comité Licitatorio de la Comisión (en adelante, Comité).

SEXTO. Que con fundamento en los artículos 8 de las Disposiciones Administrativas, así como, 13, fracción I, inciso g 14, fracción XXIII y 22, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mediante Acuerdo CNH.E.35.003/17 del 19 de julio de 2017, este Órgano de Gobierno designó al Coordinador, a la Secretaria y a sus suplentes, responsables de coordinar y ejecutar el proceso de Licitación conforme a lo establecido en las Bases.

SEPTIMO. Que del 20 de julio de 2017 al 10 de noviembre de 2017, conforme a lo previsto en las Bases, se llevó a cabo el periodo para Inscripción y solicitud de cita para Precalificación. En este sentido, los Interesados solicitaron cita para entregar los documentos de Precalificación, los cuales fueron recibidos por el Comité Licitatorio del 13 al 16 de noviembre de 2017. Respecto a la primera etapa los Interesados podían



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN CNH.E.71.003/17

efectuar solicitudes de aclaración correspondientes y se dio respuesta a las mismas del 20 de julio al 8 de noviembre de 2017.

OCTAVO. La documentación presentada por los Interesados para dicha etapa fue evaluada por el Comité del 17 de noviembre al 18 de diciembre de 2017. De la misma forma y de manera simultánea previo al inicio de la recepción de documentación de Precalificación, se llevó a cabo el cierre de la segunda etapa de aclaraciones, misma que fue del 20 de julio de 2017 al 8 de noviembre de 2017, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de Precalificación de los Interesados.

NOVENO. Que el Comité, con el apoyo de servidores públicos de la Dirección General de Licitaciones, revisó y evaluó la documentación presentada por los Interesados en la etapa de Precalificación, a fin de determinar si con la documentación presentada cumplían con la experiencia y capacidades técnicas y de ejecución, financieras y legales de cada Interesado en términos de las Bases. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 de las Disposiciones Administrativas y 22, fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como los numerales 9 y 10 de la Sección III de las Bases. De manera simultánea, se llevó a cabo la tercera etapa de aclaraciones del 20 de julio de 2017 al 22 de diciembre de 2017, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto de la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.

DÉCIMO Que una vez revisada y evaluada la documentación, conforme a lo previsto en el numeral 9.7 de la Sección III de las Bases, el Comité solicitó a cada Interesado las aclaraciones y, en su caso, los documentos complementarios que consideraran convenientes respecto a la información presentada en la etapa de Precalificación. Lo anterior, mediante oficio y que se incluyen en el expediente de la Licitación CNH-R02-L04/2017.

DÉCIMO PRIMERO. Que una vez que se llevó a cabo la revisión a la que se hace referencia en los Considerandos NOVENO y DÉCIMO de la presente Resolución, el Comité emitió un informe final por cada uno de los Interesados con los resultados obtenidos, los cuales se anexan en el expediente de la Licitación CNH-R02-L04/2017 antes referido y que fueron remitidos al Órgano de Gobierno para su respectiva atención.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN CNH.E.71.003/17

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para emitir la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 25, quinto párrafo y 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV y XXVII y 38, fracción II y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 23, 31 fracciones III y IV de la Ley de Hidrocarburos; 1, 3, 5, 7, fracción VI, 12, fracción V, 18 y 19 de las Disposiciones Administrativas, así como 1, 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso e) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo previsto en los numerales 9.6 y 9.7 de la Sección III de las Bases, así como en los artículos 7, fracciones VI y 19 de las Disposiciones Administrativas, el Comité evaluó el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 10 de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación.

TERCERO. Que a más tardar el 22 de diciembre de 2017 la Comisión debe publicar en la Página Electrónica <http://rondasmexico.gob.mx/>, la lista de los Interesados precalificados como Operador o No Operador, en la Licitación CNH-R02-L04/2017. Lo anterior, conforme al numeral 9.6 de la Sección III de las Bases. Asimismo, que de conformidad con los numerales 5 y 12 de las Bases, a más tardar el 26 de enero de 2018, se deberá resolver sobre las solicitudes de conformación de Licitantes presentadas por los Interesados precalificados.

CUARTO. Que mediante memorándum M.231.244/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Comité puso a disposición del Órgano de Gobierno el expediente de Precalificación de la Licitación CNH-R02-L04/2017, al que se hace referencia en el Resultando QUINTO de la presente Resolución, específicamente las constancias respecto de la etapa de Precalificación.

En este sentido, y del análisis a las constancias contenidas en el expediente referido en el párrafo inmediato anterior, el Órgano de Gobierno considera lo siguiente:



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN CNH.E.71.003/17

- A. Los Interesados en participar como Operadores a que se refiere a continuación, cumplen con los requisitos relacionados con la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales solicitados en los numerales 10.6 y 10.8 de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación:

No.	Operadores
1	BHP BILLITON PETRÓLEO OPERACIONES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
2	BP EXPLORATION MEXICO, S.A. DE C.V.
3	CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
4	CHINA OFFSHORE OIL CORPORATION E&P MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
5	ENI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
6	EXXONMOBIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
7	HESS MEXICO OIL AND GAS, S. DE R.L. DE C.V.
8	INPEX E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
9	MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.
10	NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
11	PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V.
12	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
13	REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.
14	SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
15	STATOIL E&P MÉXICO S.A. DE C.V.
16	TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.

- B. Los Interesados en participar como No Operadores a que se refiere a continuación, cumplen con los requisitos relacionados con la capacidad financiera y legal solicitados en los numerales, 10.6 y 10.8 de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación:



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN CNH.E.71.003/17

No.	No operadores
1	CAPRICORN ENERGY LIMITED
2	CITLA ENERGY E&P, S.A.P.I. DE C.V.
3	DEUTSCHE ERDOEL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
4	ECP HIDROCARBUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.
5	GALEM ENERGY, S.A.P.I. DE C.V.
6	GALP ENERGIA E&P B.V.
7	LUKOIL UPSTREAM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
8	MITSUI & CO., LTD.
9	ONGC VIDESH LIMITED
10	OPHIR MEXICO LIMITED
11	PTTEP MÉXICO E&P LIMITED, S. DE R.L. DE C.V.
12	QATAR PETROLEUM INTERNATIONAL LIMITED
13	SIERRA NEVADA E&P, S. DE R.L. DE C.V.

QUINTO. Que una vez que este Órgano de Gobierno resuelva respecto de los Interesados precalificados tomando en consideración el contenido del expediente de Precalificación de la Licitación CNH-R02-L04/2017, el Comité deberá emitir las constancias de precalificación a las que se hace referencia en el numeral 9.6 de las Bases.

En consecuencia, atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

RESUELVE

PRIMERO. Resolver respecto de los Interesados precalificados conforme a lo señalado en el Considerando CUARTO de la presente Resolución. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.6 de la Sección III de las Bases y las constancias contenidas en el expediente de la Licitación CNH-R02-L04/2017.

SEGUNDO. Instruir al Comité a efecto de que expida la constancia de Precalificación a los Interesados enlistados en el Considerando CUARTO, apartados A. y B. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la numeral 9.6 de la Sección III de las Bases.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

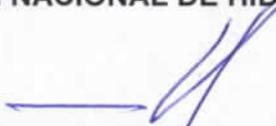
RESOLUCIÓN CNH.E.71.003/17

TERCERO. Instruir al Comité para que publique en la Página Electrónica <http://rondasmexico.gob.mx/>, la lista de los Interesados precalificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de las Disposiciones Administrativas y el numeral 9.6 de la Sección III de las Bases.

CUARTO. Inscribir la presente Resolución **CNH.E.71.003/17** en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS


JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
COMISIONADO PRESIDENTE


ALMA AMÉRICA PORRES LUNA
COMISIONADA


NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO
COMISIONADO


SERGIO HENRIVIER PIMENTELVARGAS
COMISIONADO


GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ
COMISIONADO